

FORMULARIO No. 4

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 24/2022 PARA “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES”

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL LUNES, 06 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:23 A. M. SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

**OSBERVACIÓN 1**

“(…) Respecto a la asignación de puntaje de la postulación, para la cual la Entidad estableció los siguientes criterios:

PUNTAJE	CRITERIO
60	<b>Factor Experiencia Específica Adicional a la Admisible</b>
40	<b>Factor Económico</b>
100	<b>MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE</b>

*Para lograr los 40 puntos de los 60 puntos en total de la Experiencia Específica Adicional a la Admisible, se debía aportar hasta dos (02) contratos de interventoría suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto corresponda a LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES; cada uno con un área cubierta construida, de mínimo MIL QUINIENTOS (1.500 M2).*

*Si se aportaba un (01) contrato que cumpliera la totalidad de las condiciones antes expuestas, se lograba obtener 20 puntos, y si se aportaban dos (02) contratos que cumpliera con esas mismas condiciones, se lograba el máximo puntaje, es decir 40 puntos.*

*Adicionalmente, los dos (2) contratos aportados para lograr los 40 puntos, debían tener una altura mínima de 3 niveles desde el nivel de acceso a la edificación.*

*Para obtener los otros 20 puntos de los 60 puntos en total de la Experiencia Específica Adicional a la Admisible, se debía aportar un (01) contrato **diferente a los presentados para la experiencia admisible del numeral 2.2.1 y la experiencia adicional del numeral 2.5.1**, en el que se acreditara la interventoría al suministro e instalación de mobiliario de oficina abierta, para mínimo 100 puestos de trabajo.*

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

Si verifican nuestra oferta, aportamos dos (02) contratos para obtener los 40 puntos, los cuales acreditan LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES; cada uno con un área cubierta construida, de mínimo MIL QUINIENTOS (1.500 M2). Como se relacionan a continuación:

**Contrato No. 1 aportado:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, EN PREDIOS LOCALIZADOS EN LA CALLE 2N AVENIDAS 4 Y 5 PESCADERO. Con un área construida cubierta de 8.595 m2.

**Contrato No. 1 aportado:** REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA CIVIL PRODUCTO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS 4143.010.32.039-2017, 4143.010.32.044-2017 Y 4143.010.32.045-2017 CUYOS OBJETOS SON “SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES UN PROPONENTE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN. Con un área construida cubierta de 9.519,94 m2.

Y para obtener los 20 puntos, y así lograr los 60 puntos en total de la Experiencia Específica Adicional a la Admisible, aportamos un tercer contrato en el cual se acredita LA INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ABIERTA, PARA MÍNIMO 100 PUESTOS DE TRABAJO. Como se relaciona a continuación:

**Contrato No. 3 aportado:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DE LA SEDE DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE CALARCÁ – QUINDÍO. En sus respectivos soportes se acredita el número de puestos de trabajo.

Expuesto lo anterior, No entendemos porque No nos están asignando puntaje alguno respecto a estos dos criterios, si acreditamos de forma correcta lo requerido por la Entidad, para lograr los respectivos puntajes. Por consiguiente, solicitamos amablemente a la Entidad, publique un Informe Final más detallado, argumentando las razones por la cual No obtenemos puntaje para la Experiencia Específica Adicional a la Admisible. O, por el contrario, otorgarnos el puntaje correspondiente a la Experiencia Específica Adicional a la Admisible, de acuerdo a lo efectivamente acreditado en nuestra oferta. “ (...)”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

De acuerdo con la observación presentada por el postulante al Informe Final de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 24 de 2022, el Comité Asesor Evaluador, se permite informar al observante que **NO SE ACEPTA** su observación manteniendo lo establecido en el Informe Final de Evaluación de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- El Documento Técnico de Soporte, en la Nota 1 del numeral 2.2.1. denominado **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, se estableció lo siguiente:

(...)

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

**“Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.”

De conformidad con lo definido en la Nota 1 y teniendo en cuenta la revisión sobre el objeto de cada uno de los dos contratos aportados por el postulante **CONSORCIO PROGRESAR** como experiencia adicional a la admisible, se logró evidenciar que en el primer contrato se contempló la interventoría para actividades de **DEMOLICIÓN PARCIAL** de un proyecto existente, lo cual está enmarcado dentro de las actividades que se excluyen para acreditar la experiencia como modificaciones y/o adecuaciones y/o ampliaciones de edificaciones.

Asimismo, para el segundo contrato a folios 306 y 307 de la postulación se evidenció que en el objeto se contemplaron actividades de interventoría a ajustes a diseños y obras de adecuaciones. Por tal razón, este segundo contrato tampoco se acepta para acreditar puntaje alguno. Para tal fin se aportan los extractos en donde el documento establece lo enunciado:

El CONSORCIO INTERVENTORIA DG suscribió, ejecuto y cumplió a cabalidad con el siguiente contrato de Interventoría:

AÑO	2017
TIPO	Interventoria
No.	4143.010.26.010-2017
FECHA DE SUSCRIPCION	11/12/2017
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA CIVIL PRODUCTO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS 4143.010.32.039-2017, 4143.010.32.044-2017 Y 4143.010.32.045-2017 CUYOS OBJETOS SON " SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES UN PROPONENTE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y TRES INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN LOS PREDIOS UBICADOS EN CARRERA 25 Y 24F CON CALLE 82 ESQUINA BARRIO VALLEGRANDE, CALLE 61* # 2GN-62 BARRIO PORVENIR, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA SEDES OFICIALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y SEDES EDUCATIVAS NUEVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 02047302, BP 02047304 Y BP 02047306, "SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE LLEVE A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO VERDE Y LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL AL ESTRELLA, LLANO VERDE Y CALIDA, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP 02047304 Y CONSTRUCCIÓN DE SEDES EDUCATIVAS NUEVAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP 02047306 VIGENCIA 2017 Y "SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE LLEVE ACABO

Folio 306 de la Postulación Consorcio Progresar

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”



ALCALDÍA DE  
 SANTIAGO DE CALI  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

307

	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JESUS VILLAFANE FRANCO SEDE PRINCIPAL, POTRERO GRANDE Y EVA RIASCOS PLATA SEDE PRINCIPAL. EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SEDES EDUCATIVAS NUEVAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP 02047306 Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA SEDES OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP 02047302 VIGENCIA 2017
FECHA DE INICIO	15/12/2017
FECHA DE TERMINACION	30/09/2020
ETAPA INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS	15/12/2017 HASTA 15/01/2019
ETAPA INTERVENTORIA A OBRA	16/01/2019 HASTA 30/09/2020
VALOR INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$257.132.790
VALOR INTERVENTORIA A OBRA	\$4.529.397.522 (Valor Interventoria A Construcción Obra Nueva)
	\$356.125.492 (Valor Interventoria A Construcción Obra Adecuaciones)
	\$4.885.523.014 (Valor Total Interventoria A Obra)
VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO	\$5.142.655.804 (5.858,55 SMMLV)

En la ejecución del contrato se encuentran los siguientes frentes de intervención:

CONTRATISTA	I.E/SEDE	TIPO DE OBRA	NUMERO DE PISOS	ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O
-------------	----------	--------------	-----------------	----------------------------

### Folio 307 de la Postulación Consorcio Progresar

En relación con el tercer contrato aportado por el observante se le informa que este no es tenido en cuenta ratificando lo mencionado en el Informe Final en lo correspondiente al contrato No. 3 aportado, donde el DTS en el literal B del numeral 2,5.1., se estableció lo siguiente:

(...)

**“ADICIONALMENTE** Se otorgarán otros **VEINTE (20) PUNTOS** por este factor, al postulante que en uno de los dos contratos presentado para acreditar la experiencia especifica adicional, haya realizado la interventoría al suministro e instalación de mobiliario de oficina abierta para mínimo 100 puestos de trabajo.” (...)

De lo anterior y de acuerdo con el orden de presentación de la experiencia aportada para dar puntaje, se toman los dos primeros contratos referenciados en el Formulario No. 4 de la postulación presentada.

### OSBERVACIÓN 2

*“(...) En cuanto a la asignación de puntaje para el Factor Económico, la fórmula aplicada de la propuesta económica que corresponde a la Media Geométrica, de acuerdo a los puntajes asignados a los proponentes en el Informe Final, se evidencia que los cálculos no están bien realizados.*

A continuación, nos permitimos enviar pantallazo del cálculo correspondiente:

*“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”*

No. Proponente	Proponente	Valor	Media Geometrica		
1	1	Consortio Manizales 2022	\$ 1.550.100.819,00	39,4247420	94,520%
2	2	Consortio Beda Manizales	\$ 1.566.492.800,00	39,7353585	95,520%
3	3	Consortio Progresar	\$ 1.538.280.000,00	39,4095309	93,799%
4	4	Unión Temporal Contraloría	\$ 1.590.936.102,83	38,4829219	97,010%

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

### Dólar TRM Hoy en Colombia



(...)

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

**EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, se permite aclarar al observante que de acuerdo con lo establecido en el numeral **2.5.2.3.** del Documento Técnico de Soporte, el cálculo de la media geométrica se realiza teniendo en cuenta el número de **POSTULACIONES ADMITIDAS**, para este proceso de selección las postulaciones fueron dos (2), las cuales cumplieron con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, por esta razón pueden continuar a la siguiente etapa que es el factor ponderable, estas corresponden al **CONSORCIO PROGRESAR** y la **UNIÓN TEMPORAL CONTRALORÍA**. Por tal razón se realiza el cálculo de la Media Geométrica como lo establece el Documento Técnico de Soporte y sólo con los dos (2) valores correspondientes a las postulaciones habilitadas. De igual forma, nuevamente se verificó el cálculo de la media geométrica estableciendo que la misma se encontraba correcta y conforme a lo indicado en el Informe Final de Evaluación.

Por lo anterior **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN** y se mantiene lo establecido en el Informe Final de Evaluación.

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL LUNES, 06 DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:02 P. M. SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

### **OSBERVACIÓN**

*"(...) Teniendo en cuenta el INFORME DE EVALUACIÓN, en donde se nos realiza la siguiente observación:*

- La certificación aportada por el postulante de folios 110 a 112 y nuevamente aportada en la subsanación radicada en el término del traslado NO CUMPLE con lo establecido en el Documento Técnico de soporte, ya que se registra en el Estado Actual de Contrato, que este se encuentra "Terminado sin entregar", Asimismo en el acápite cumplimiento a satisfacción, se establece que No se ha cumplido conforme lo establecido en el contrato.*

*Cabe aclarar que teniendo en cuenta que se debía allegar la totalidad de los documentos exigidos como fueron: 1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del CONTRATO, 3. Acta de liquidación o su equivalente; con el fin de obtener la información relacionada en el numeral 2.2.2., la certificación del contrato a folio 112 de nuestra propuesta, con fecha 6 de junio de 2017, expedida por la entidad contratante, es congruente con que el "Estado actual del contrato" aparezca como "Terminado sin entregar" ya que la fecha de Terminación contractual tal y como se evidencia en el Acta de Liquidación Final relacionada en nuestra propuesta a folio 116, fue el día 30/06/2017, posterior a la expedición de la certificación, por ende toda certificación que se solicitara a la entidad, anterior a la fecha de terminación, tendría esta observación.*

*Esta certificación fue anexada a pesar de la observación, debido a que era de carácter obligatorio la presentación de la misma y en esta se especifican las Áreas Intervenidas, Diseñadas y Construidas solicitadas (10. Área construida cubierta y área total construida en m2) y que el pliego aclara que "no aplican actas de terminación o de finalización o entrega".*

*Dicho lo anterior, no comprendemos porque se pone en duda la culminación del contrato cuando dentro de los documentos anexados en la oferta se remitió el acta de liquidación donde consta que el contrato culminó y fue recibido a satisfacción por la entidad contratante, por lo tanto solicitamos que sean revisados nuevamente los folios adjuntos donde resaltamos las fechas mencionadas y sea tenido en cuenta el contrato ya que se relacionaron todos los documentos exigidos y estos cumplen con los requisitos solicitados en el DOCUMENTO DE SOPORTE TECNICO, toda vez que no se está anexando documentación adicional y por el contrario se está aclarando una situación que se puede evidenciar dentro de los documentos que conforman nuestra propuesta, de esta manera ser calificado como CUMPLE y poder continuar en el proceso de evaluación ya que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. cuenta con todos los documentos necesarios en la oferta para determinar si se culminó a satisfacción o no nuestro contrato relacionado (...)."*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

De acuerdo con la observación presentada por el postulante al informe final de evaluación, el **COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, se permite informar al observante que esta **NO SE ACEPTA** y se reitera lo definido en el mencionado informe teniendo en cuenta lo siguiente:

*"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"*

El Documento Técnico de Soporte estableció en la **Nota 1** del numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA AVCREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, la cual aduce lo siguiente:

(...)

**“Nota 1:** Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

- 1. Copia del CONTRATO,**
- 2. Certificación del CONTRATO,**
- 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).**

Para **CONTRATOS** cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación **(no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)**.

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

- 1. Nombre del contratante.**
- 2. Nombre DEL CONTRATISTA.**
- 3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se puedan verificar los mismos).**
- 4. Si el CONTRATO se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.**
- 5. Objeto del CONTRATO.**
- 6. Valor total del CONTRATO.**
- 7. Lugar de ejecución.**
- 8. Fecha de suscripción del CONTRATO.**
- 9. Fecha de terminación del CONTRATO.**
- 10. Área construida cubierta y área total construida en m<sup>2</sup>, altura en número de pisos y metros lineales.**
- 11. Actividades ejecutadas.**
- 12. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.**
- 13. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP.” (...)**

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

En consideración al documento aportado por el postulante en el Folio 110-112 denominado como “Certificación del Contrato”, no es posible validar la información del contrato, toda vez que en el mencionado folio se establece que el estado actual del contrato se encuentra “*Terminado sin entregar*” y que, en relación con el Cumplimiento a satisfacción, se estableció por la Fiduciaria Bogotá que, “*A la fecha no se ha cumplido conforme lo establece el contrato*”.

Así las cosas y de acuerdo con lo anterior se establece que, la información del contrato no es coherente entre la Certificación y el Acta de liquidación aportada en la postulación, lo que estaría enmarcado en la **CAUSAL DE RECHAZO enunciada en el numeral 3.3. la cual establece lo siguiente:}**

(...)

“*Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR** que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021**, o del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, la existencia de colusión entre postulantes.*”(…)

Sin embargo y entendiendo que el documento aportado por el postulante podía ser subsanado con una actualización de la certificación aportada donde la Fiduciaria Bogotá diera la respectiva claridad al respecto, el Comité Asesor Evaluador solicitó al postulante en el Informe Preliminar de Evaluación que el Consorcio BEDA Manizales lo siguiente:

(...)

“*El postulante debe aportar la certificación del contrato según lo requerido en la Nota 1 del punto 2.2.2 **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.***”(…)

Al no aportar el documento requerido y teniendo en cuenta que NO se dio la claridad al Comité Evaluador frente a lo indicado en este contrato, esta experiencia no se tiene en cuenta para el cumplimiento de los requisitos de la Experiencia Admisble solicitada en el Documento Técnico de Soporte.

Por lo anterior, **EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR** se ratifica en lo mencionado en el Informe Final en lo correspondiente al contrato No. 1 aportado por el Consorcio BEDA Manizales.

Bogotá D.C, ocho (08) de junio de 2022

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”